

RESOLUCIÓN Nro. SOT-CGPG-2026-007

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA**
**SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y
GESTIÓN DEL SUELO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7), literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las resoluciones de los procesos públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(…) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general (…)”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador en su inciso segundo, establece: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”;
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. (...)*”;
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, referente al Presupuesto General del Estado, manda: “*El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.*”;
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.*”;
- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o*

recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;

- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, desarrolla los principios comunes de la planificación y finanzas públicas, entre los cuales consta: *“1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;*
- Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años (...)”;*

- Que,** el inciso final del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “(...) *Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.*”;
- Que,** el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, desarrolla la normativa aplicable sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero;
- Que,** el artículo 80 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la Programación Presupuestaria, que se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público. (...) *Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.*”;
- Que,** el artículo 107 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, indica: “*Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias: determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.*”;
- Que,** el Acuerdo Nro. 103 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 381 de fecha 29 de enero de 2021, expidió la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas - SINFIPI, cuya última reforma fue publicada en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 716 de 07 de enero de 2025, cuyo numeral 2.3.4.3., determina cómo se realizarán las modificaciones al presupuesto, tomando en consideración lo que sigue: “*Informes de Sustento. 4. Las*

modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación.- 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”;

- Que,** mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473, de fecha 4 de marzo de 2021, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se designó al Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el numeral 11 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021, mediante Acción de Personal Nro. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** con Resolución Nro. SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, la máxima autoridad de esta Superintendencia aprobó el Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de aplicación obligatoria por todos los funcionarios responsables de su formulación, ejecución y seguimiento;
- Que,** el numeral 7.2.2., del Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina: *“La planificación operativa permite realizar reajustes de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en cada uno de los procesos adjetivos y sustantivos (...) Las reformas al POA que sean aprobadas y que involucren el presupuesto, deberán considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.”;*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 004 de 01 de febrero de 2022, se nombró en el cargo de libre nombramiento y remoción a la Soc. Samantha Avelina Almeida Jara, como Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** el artículo 9 de la Resolución Nro. SOT-DS-2025-017, suscrita con fecha 23 de junio de 2025, en el literal c), contempla la delegación a la o al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, para la aprobación de las reformas al Plan Operativo Anual (POA) de esta institución;

- Que,** mediante Resolución Nro. SOT-DS-2026-002 de 08 de enero de 2026, la máxima autoridad de la institución aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año fiscal 2026, instrumento que fue socializado a las y los servidores de la entidad, a través del memorando Nro. SOT-DPSE-2026-0003-M de 09 de enero de 2026, en el marco de las atribuciones y responsabilidades del Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación;
- Que,** mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-001 de 05 de febrero de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, en el marco de la delegación conferida por el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, dispuso: *“Aprobar la PRIMERA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-005 de 04 de febrero de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, (...)”*;
- Que,** a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-002 de fecha 23 de febrero de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, estableció: *“Aprobar la SEGUNDA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-006 de 23 de febrero de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, (...)”*;
- Que,** mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-003 de 04 de marzo de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dispuso: *“Aprobar la TERCERA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-007 de 03 de marzo de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, (...)”*;
- Que,** a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-004 de 24 de marzo de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, estableció: *“Aprobar la CUARTA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de*

conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-008 suscrito con fecha 23 de marzo de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, (...)”;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-005 de 27 de marzo de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dispuso: *“Aprobar la QUINTA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-009 suscrito con fecha 26 de marzo de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, (...)*”;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Nro. SOT-CGPG-2026-006 de 11 de mayo de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, estableció: *“Aprobar la SEXTA reforma al Plan Operativo Anual 2026 (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo determinado en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-011 suscrito con fecha 08 de mayo de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, (...)*”;

Que, con memorando Nro. SOT-DAFA-2026-0370-M, de 19 de mayo de 2026, el Director Administrativo solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reprogramación física y presupuestaria del Plan Operativo Anual (POA) 2026, a fin de viabilizar la ejecución de la “Contratación de pólizas de seguros de ramos generales destinadas a la cobertura de los bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo”, por un valor de USD 11.651,00;

Que, mediante memorando Nro. SOT-DCS-2026-0075-M, de 01 de junio de 2026, la Directora de Comunicación Social puso en conocimiento de la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la liberación de recursos presupuestarios de su dirección, correspondientes a la actividad denominada “Contratación del servicio de impresión de la revista institucional”, dejando un saldo disponible de USD 3.458,59;

Que, a través del memorando Nro. SOT-DIGIT-2026-0004-M, de 02 de junio de 2026, la Directora de Investigación y Gestión de la Información Territorial solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma al POA 2026, con el propósito de reprogramar la ejecución presupuestaria del “Servicio de consultoría científica prestado por matemáticos, estadísticos, etc”; estableciendo su ejecución para el mes de septiembre de 2026, en virtud de la necesidad institucional;

- Que,** con memorando Nro. SOT-CGTIC-2026-0072-M, de 02 de junio de 2026, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la liberación de recursos presupuestarios correspondientes a la actividad denominada “Adquisición de licencias para diseño gráfico SOT”, poniendo a disposición un saldo de USD 10,00 para su eventual reasignación conforme a las necesidades institucionales;
- Que,** mediante memorando Nro. SOT-CGTIC-2026-0079-M, de 05 de junio de 2026, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la dependencia a su cargo, con fundamento en el Informe Técnico Nro. SOT-CGTIC-2026-003-IT, suscrito en la misma fecha del documento de la referencia, en el cual se concluyó lo siguiente: *“Suscrito el Contrato Nro. SOT-CGAF-CCP-2026-002 de 27 de mayo de 2026, la actividad “Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y BaaS, para la SOT, 2026 a 2027” presenta saldos disponibles en el ítem 530105 por USD 1.878,43 en el ejercicio 2026 y USD 1.583,71 en el techo plurianual 2027. Se solicita la inclusión de la actividad “Licenciamiento de herramienta de asistencia y automatización para el desarrollo de software de las aplicaciones institucionales de la SOT”, financiada con USD 1.878,43 del ejercicio 2026 y USD 1.502,74 del techo plurianual 2027, para un total de USD 3.381,17 con IVA, correspondiente a nueve (9) mensualidades de servicio entre julio de 2026 y marzo de 2027. La actividad de origen se reduce en los mismos valores, conservando USD 91.428,62 en 2026 y USD 121.876,16 en el plurianual 2027, montos que cubren la totalidad de las obligaciones del contrato suscrito. La presente reforma optimiza la ejecución presupuestaria de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación y no genera impacto negativo sobre las metas de los indicadores del POA 2026”;*
- Que,** a través del memorando Nro. SOT-CGAJ-2026-0122-M, de 05 de junio de 2026, el Coordinador General de Asesoría Jurídica solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la asignación de recursos presupuestarios para la actividad denominada “Caja Chica para la Dirección de Patrocinio Judicial”, por un monto de USD 400,00 con el objetivo de atender gastos menores y urgentes relacionados con el desarrollo de las actividades de la gestión de patrocinio judicial;
- Que,** con memorando Nro. SOT-DATH-2026-0215-M, de 05 de junio de 2026, el Director de Administración del Talento Humano informó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la liberación de recursos presupuestarios de la dependencia a su cargo, correspondientes a dos actividades: 1. Contratación de la póliza de fidelidad tipo blanket para el personal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, periodo 2026–2027, con un saldo

disponible liberado de USD 1.353,99; y 2. Pago de intereses por mora patronal al IESS, con un valor liberado de USD 115,51;

- Que,** a través del memorando Nro. SOT-DAFA-2026-0409-M, de 05 de junio de 2026, el Director Administrativo solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la reforma al Plan Operativo Anual (POA) institucional, con la finalidad de redistribuir recursos presupuestarios para atender requerimientos prioritarios de la gestión administrativa, con base al contenido del Informe de Solicitud de Reforma al POA Nro. SOT-DAFA-2026-005-IT, elaborado en la misma fecha del documento de la referencia por el Analista de Compras Públicas y aprobado por el Director Administrativo. En dicho informe se justificó la necesidad de contar con financiamiento para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales, particularmente para atender requerimientos urgentes relacionados con el equipo de impresión institucional y para la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor de la oficina matriz, asegurando su adecuado funcionamiento y la normal ejecución de las actividades institucionales. Para estos fines, se determinó una necesidad de financiamiento por USD 5.000,00 (incluido IVA), de los cuales la Dirección Administrativa identificó recursos disponibles por USD 3.020,59, manteniéndose un requerimiento pendiente de financiamiento por USD 1.979,41. También indica la necesidad de reponer el fondo de caja chica asignado a Servicios Generales y Transporte, con el propósito de garantizar la atención oportuna de gastos menores y urgentes vinculados al normal funcionamiento institucional. Asimismo, se dejó constancia de la necesidad de evaluar el financiamiento para la adquisición de señalética destinada a las áreas administrativas del edificio matriz, a fin de mejorar la identificación de oficinas y servicios, optimizar la atención a usuarios y visitantes y fortalecer los procesos de organización institucional. Finalmente, indicó que la atención de estos requerimientos se efectuaría mediante una reforma presupuestaria interna, asegurando la respectiva trazabilidad de los recursos y sin afectar el cumplimiento de las actividades sustantivas de origen, priorizando la operatividad institucional y la disponibilidad de los servicios administrativos esenciales;
- Que,** con memorando Nro. SOT-DATH-2026-0218-M, de 08 de junio de 2026, el Director de Administración del Talento Humano solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la asignación de recursos presupuestarios para la ejecución de la actividad denominada “Adquisición de credenciales institucionales para el personal de la SOTUGS”, por un monto de USD 500,00, con la finalidad de garantizar la identificación institucional del personal y el adecuado desarrollo de sus funciones;
- Que,** a través del memorando SOT-DAFA-2026-0426-M, de 10 de junio de 2026, el Director Administrativo solicitó a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la aprobación de la reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026, con base en lo señalado en el Informe Nro. SOT-DAFA-2026-006-IT,

elaborado por el Analista de Compras Públicas y aprobado por el Director Administrativo, de la misma fecha del documento de la referencia en el cual, dentro de sus conclusiones, se menciona lo siguiente: *“La reforma presupuestaria planteada se fundamenta en la necesidad de asegurar el cumplimiento de actividades institucionales y la continuidad de las operaciones administrativas. En este sentido, se requiere crear una nueva actividad con su respectivo financiamiento para atender requerimientos de carácter urgente con la finalidad de crear una línea de financiamiento específico destinado al pago del servicio de agua potable, en el marco del convenio Intendencia Zonal 1, mismo que constituye una medida necesaria para garantizar la operatividad institucional en las instalaciones asignadas del edificio ex banco La Previsora, la sostenibilidad del convenio, y la prestación adecuada de servicios públicos, consolidando así la gestión administrativa de la SOT. Finalmente, estos traslados de recursos se registrarán mediante reforma presupuestaria interna, con la correspondiente trazabilidad, actividades que no sean imprescindibles de plantear y sin comprometer la ejecución sustantiva de las actividades de origen, priorizando la necesidad institucional de contar con todos sus servicios operativos, razón por la cual de efectuar el análisis interno se considera pertinente el planteamiento de la presente reforma”*;

Que, a través del Informe Técnico de Reforma al POA 2026 Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-016, de 11 de junio de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y posterior a la revisión técnica de la documentación remitida por las unidades adjetivas y sustantivas de esta Superintendencia, se concluyó y recomendó lo siguiente: *“Se reasigna el presupuesto puesto a disposición en el grupo de gasto 530000 - Bienes y servicios de consumo de fuente de financiamiento 002 por la Dirección de Comunicación Social para financiar una actividad de la Dirección Administrativa. Se valida la reprogramación de la ejecución de la actividad de la Dirección de Investigación y Gestión de la Información Territorial para el periodo solicitado. Sin embargo, la unidad debe iniciar con los trámites respectivos ya que con la nueva reprogramación se tiene el riesgo de no lograr ejecutar y pagar debido a que se lo ejecutaría en el último cuatrimestre del ejercicio fiscal. Se reasigna el presupuesto en el grupo de gasto 530000 - Bienes y servicios de consumo puesto a disposición por la Dirección de Administración del Talento Humano. Se financia el valor total requerido para la nueva actividad solicitada y el saldo se reasignó para otras actividades. Para la DAFA se ha validado la reprogramación en la ejecución del presupuesto de la actividad requerida para el pago de la póliza de bienes institucionales. Sin embargo, la póliza deberá ser contratada hasta la fecha requerida. Además, se financia el total del valor requerido para suministros de impresión no catalogados y para las actividades de señalética (\$577,42) y mantenimiento de ascensores (\$1.863,90), se financia de forma parcial debido a la disponibilidad actual del presupuesto institucional quedando un valor pendiente de financiar de \$2.441,32, los cuales serían financiados en cuanto haya disponibilidad*

del presupuesto. Se valida la reasignación de presupuesto para la CGTIC y se financia la nueva actividad requerida por la unidad y se considera el techo presupuestario para el año 2027. De acuerdo con el análisis realizado, se considera pertinente la reforma al POA 2026 sobre presupuesto y reprogramación física de actividades según se detalla en el numeral 9 de este documento”; y,

Que, mediante memorando Nro. SOT-CGPG-2026-0069-M, de 11 de junio de 2026, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución de reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en virtud de lo contenido en el Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-016, de 11 de junio de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, con el propósito de viabilizar la asignación de recursos y la reprogramación de las actividades solicitadas por las unidades sustantivas y adjetivas de la institución.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General de aplicación, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y demás normativa legal conexas; y, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, contenida en el literal c) del artículo 9 de la Resolución Nro. SOT-DS-2025-017, de 23 de junio de 2025

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la **SÉPTIMA** reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Informe Técnico de Reforma al POA Nro. SOT-CGPG-DPSE-IT-2026-016, de 11 de junio de 2026, elaborado por el Analista de Planificación Estratégica 1 y revisado por el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, documento que forma parte integrante de la presente resolución, según el detalle que consta a continuación:

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Reforma presupuestaria				Planificación Presupuestaria							Plurianual 2027
						Disponible	Aumento	Disminución	Saldo Final 2026	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	
01	001	001	Contratación de servicio de mantenimiento de ascensores en las instalaciones de la oficina matriz	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$80,29	\$3.055,81	\$0,00	\$3.136,10	\$448,01	\$448,01	\$448,01	\$448,01	\$448,01	\$448,01	\$448,01	\$0,00
01	001	001	Adquisición de materiales ferretería	530811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$884,77	\$0,00	\$-884,77	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	001	Adquisición de materiales ferretería	531406	Herramientas y equipos menores	\$3,94	\$0,00	\$-3,94	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

01	001	001	Adquisición de suministros de aseo	530 805	Materiales de Aseo	\$231,48	\$0,00	\$-231,48	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	001	Pago de deducibles de siniestros	570 201	Seguros	\$1.140,23	\$0,00	\$-570,11	\$570,12	\$0,00	\$0,00	\$570,12	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	001	Exclusiones e inclusiones en la póliza de bienes de la SOT	570 201	Seguros	\$1.500,00	\$0,00	\$-750,00	\$750,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$750,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	001	Caja chica Despacho	531 601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$500,00	\$0,00	\$-500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	001	Caja chica Dirección Administrativa - Gestión de servicios generales	531 601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$613,95	\$0,00	\$-300,00	\$313,95	\$0,00	\$313,95	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	001	Reposición de caja chica para el pago de servicios de mantenimiento edificio	530 404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$0,00	\$237,50	\$0,00	\$237,50	\$237,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	001	Caja chica Dirección Administrativa - Gestión de	531 601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$300,00	\$300,00	\$-237,50	\$362,50	\$0,00	\$0,00	\$362,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

			transporte														
01	001	002	Adquisición de suministros de impresión catalogados	de no 530 807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$0,00	\$3.500,00	\$0,00	\$3.500,00	\$0,00	\$3.500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	002	Adquisición de señalética (letreros) institucionales para las áreas administrativas del edificio matriz	de 530 204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$0,00	\$422,58	\$0,00	\$422,58	\$0,00	\$0,00	\$422,58	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

01	001	002	Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo período 2026-2027	570 201	Seguros	\$11.651,00	\$0,00	\$-600,00	\$11.051,00	\$0,00	\$9.025,50	\$0,00	\$0,00	\$2.025,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	002	Pago del servicio de agua potable por el convenio Intendencia Zonal 1	530 101	Agua Potable	\$0,00	\$600,00	\$0,00	\$600,00	\$0,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$0,00
01	001	002	Contratación del servicio de impresión de revista institucional	530 204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación	\$3.458,59	\$0,00	\$-3.458,59	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

					e Imágenes Satelitales.												
01	001	002	Contratación de póliza de fidelidad tipo Blanket para el personal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial SOTUGS periodo 2026 a 2027	570 201	Seguros	\$1.353,99	\$0,00	\$- 1.353,99	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	001	Pago de Interés por Mora Patronal al IESS	570 218	Interés por Mora Patronal al IESS	\$115,51	\$0,00	\$- 115,51	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	001	002	Adquisición de credenciales institucionales para el personal de la SOTUGS	530 204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía,	\$0,00	\$500,00	\$0,00	\$500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$500,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

					Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.													
01	002	002	Adquisición de licencias para diseño gráfico SOT	530 702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$10,00	\$0,00	-\$10,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	002	001	Contrato para la prestación del servicio de Telecomunicaciones, Nube IaaS y BaaS, para la SOT, 2026 a 2027	530 105	Telecomunicaciones	\$1.878,43	\$0,00	-\$1.878,43	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
01	002	001	Licenciamiento de herramienta de asistencia y automatización para el desarrollo de software de las aplicaciones institucionales de la SOT	530 702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$0,00	\$1.878,43	\$0,00	\$1.878,43	\$0,00	\$375,69	\$375,69	\$375,69	\$375,69	\$375,67	\$0,00	\$1.502,74	
01	001	002	Caja chica para la Dirección de Patrocinio Judicial	531 601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$0,00	\$400,00	\$0,00	\$400,00	\$0,00	\$200,00	\$200,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	

55	001	002	Consultoría para el diseño de la metodología y la construcción del índice de Ordenamiento Territorial	530 601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$5.750,00	\$0,00	\$0,00	\$5.750,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$5.750,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total General						\$29.472,18	\$10.894,32	\$-10.894,32	\$29.472,18	\$685,51	\$13.963,15	\$2.478,90	\$7.923,70	\$2.949,20	\$923,68	\$548,01	

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación que ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese a la Secretaría General el registro de la presente resolución en el repositorio respectivo, así como a la Dirección de Comunicación Social su publicación en la página web institucional y su difusión interna en los medios institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a los doce (12) días del mes de junio del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y
GESTIÓN DEL SUELO**

	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado por:	Analista Zonal de Sustanciación de Procesos	Adriana Jacqueline Flores Cuichan	
Revisado por:	Director de Planificación Seguimiento y Evaluación	Max Abel Paredes Parada	
Revisado por:	Coordinador General de Asesoría Jurídica	Diego Fabricio Narváz Orbe	